



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO n° 060-2016-A-MPH-BCA.

Bambamarca, dos de mayo de dos mil dieciséis.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Memorándum N° 00379-2016-MPH/GM, de fecha 21 de abril de 2016, el Gerente Municipal remite a la Secretaría General, la documentación sustentatoria para la autorización del Concejo Municipal para la aprobación de la contratación directa por adquisición de terreno para la construcción de la I.E. San José de Tallamac.

Que, analizados los documentos pertinentes en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de mayo de 2016, se acordó por unanimidad **aprobar** la contratación directa para adquisición de terreno por proveedor único para el proyecto de inversión pública para la construcción de la Institución Educativa San José de Tallamac; conforme a la propuesta técnica y opinión legal favorable que se adjuntan al expediente administrativo respectivo. Encargándose a la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica la implementación de las acciones necesarias para la ejecución de lo acordado. Disponiéndose que la Sub Gerencia de Logística proceda a la publicación del presente Acuerdo a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo acordado por UNANIMIDAD en sesión de Concejo Municipal, ACORDÓ:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



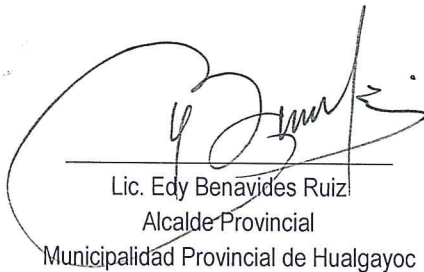
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación directa para adquisición de terreno por proveedor único para el proyecto de inversión pública para la construcción de la Institución Educativa San José de Tallamac; conforme a la propuesta técnica y opinión legal favorable que se adjuntan al expediente administrativo respectivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica la implementación de las acciones necesarias para la ejecución de lo acordado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística proceda a la publicación del presente Acuerdo a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a los interesados con el contenido del presente Acuerdo, y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Lic. Edy Benavides Ruiz  
Alcalde Provincial  
Municipalidad Provincial de Hualgayoc

